

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	-----------------------------------	--	--	---

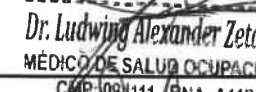
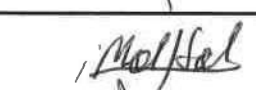
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

EQUIPO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONALIDAD Y
OPERATIVIDAD - ERIFO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

ELABORADO EN NOVIEMBRE 2024 POR:		REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ing. Víctor Teodoro Laban Elera	GOBIERNO REGIONAL PIURA  Mg. Ing. Victor T. Labán Elera Reg. CIP N° 49229 Cordinador del Equipo Responsable de la Implementación, Funcionalidad y Operatividad - ERIFO del SG-SST		GOBIERNO REGIONAL PIURA  Manuel Alberto Burga Campos PRESIDENTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dr. Ludwing Zeta Solís	GOBIERNO REGIONAL PIURA  Dr. Ludwing Alexander Zeta Solís MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL CMP: 094111 / RNA: A11713		
Lic. Dalia Gabriela Mendoza Ramírez	GOBIERNO REGIONAL PIURA  Dalia Gabriela Mendoza Ramirez		
Psic. Iván Molina Salas	GOBIERNO REGIONAL PIURA  Iván Molina Salas		
Técn. Inf. Jean Martín García Vite	GOBIERNO REGIONAL PIURA  Jean Martín García Vite		
ERIFO SG SST SC GRP		Oficina de Recursos Humanos	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo - GR Piura

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	-----------------------------------	--	--	---

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. DATOS DEL EMPLEADOR
- III. ASPECTOS GENERALES
- IV. ASPECTOS NORMATIVOS TOMADOS EN CUENTA
- V. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- VI. METODOLOGÍA
- VII. ALCANCE
- VIII. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- IX. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- X. OBJETIVOS Y METAS
- XI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- XII. RESPONSABILIDADES
- XIII. PRESUPUESTO
- XIV. CONCLUSIONES
- XV. RECOMENDACIONES



	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	-----------------------------------	--	--	---

I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que las instituciones deben adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.

En ese sentido, un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST; en base a los resultados de la evaluación Inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa, entidad pública o privada:

- Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

El SG SST es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización.

Teniendo en cuenta que la Sede Central del Gobierno Regional Piura ya cuenta con un Sistema de Gestión de SST implementado, como empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del SG SST, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento. Debiendo efectuar las siguientes acciones:

- Establecer los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adoptar disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud.
- Mantener actualizados los registros y documentación del SG SST, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	--	---	---	---

- c) Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegido por los trabajadores.
- d) Actualizar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Mantener organizado el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o común a varios Empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

II. DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL : GOBIERNO REGIONAL PIURA
 RUC : 20484004421
 DIRECCIÓN : Av. San Ramón S/N Urb. SAN EDUARDO-EL CHIPE
 REGIÓN : PIURA
 PROVINCIA : PIURA
 DISTRITO : PIURA

III. ASPECTOS GENERALES

El presente Informe de Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo éste, aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles con la participación de los Servidores, empleador y organización sindical.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por un conjunto de programas como:

- Programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de capacitación y entrenamiento.
- Programa anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

IV. ASPECTOS NORMATIVOS TOMADOS EN CUENTA

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	-----------------------------------	--	--	---

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha elaborado en cumplimiento a lo establecido en la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, detallado a continuación:

- **DECRETO SUPREMO Nº 005-2012-TR**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que:

Art 42, Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes:

- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleadora/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

- **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST de la Sede Central del Gobierno Regional Piura: establece que:**

A.3 FUNCIONES DEL CSST Artículo N° 28 Son funciones del CSST en el SGSST:

- b) Aprobar el PASST - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Aprobar La Programación Anual de los Servicios de Seguridad e Higiene Ocupacional PASSHO y la Programación Anual de los Servicios de Salud Ocupacional - PASSO.
- d) Aprobar el PACSST Plan Anual de Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

V. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores, establecido en el Artículo 36 "Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo" de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", concordante con los Art° 42, 44°-A y 45°; del REGLAMENTO DE LA LEY DE

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	-----------------------------------	--	--	---

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012 TR; para el caso de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, está reconocido como: Equipo Responsable de la Implementación, Funcionalidad y Operatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ERIFO SG SST, en adelante ERIFO, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 446-2019/GRP-ORA de fecha 11.11.2019.

En ese contexto, y basado en literal b) del Art. 42° del DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece "Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleadora/a"; el ERIFO, en representación del empleador y en el marco de sus competencias establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST, procedió a elaborar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que contiene los siguientes programas:

- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2025. **(Anexo N° 02)**
- Plan Anual de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - 2025. **(Anexo N° 04)**
- Plan Anual Médico Ocupacional y de Asistencia Social en el Trabajo, en la Sede Central del GRP - 2025, **(Anexo N° 05)**, entre otros.

VI. METODOLOGÍA:

El ERIFO, elaboró el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando la metodología establecida en estructura dispuesta en el numeral 2 del Anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

VII. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todas las actividades, procesos y servicios que se desarrollan en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, y comprende a todos los servidores, contratistas con personería natural o jurídica que realicen actividades en las instalaciones de la institución cuando corresponda, o ejecuten sus actividades en cumplimiento de una orden expresa del empleador (mediante orden de compra, servicios y/o procesos).

Comprende y/o aplica a todos los locales inmersos en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, los mismos que se detallan a continuación:

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	-----------------------------------	--	--	---

- Local de Gobernación, Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
- Local de Infraestructura, Av. Fortunato Chirichigno S/NUrb. San Eduardo - El Chipe Piura.
- Oficina de Recaudación, Av. Fortunato Chirichigno S/NUrb. San Eduardo - El Chipe Piura.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura.
- Centro de Servicio de Equipo Mecanizado CESEM, Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura.
- Archivo Central, Av. Los Tallanes S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura Archivo Regional - Av. Los Tallanes S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura.
- Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal - Pro Rural, Av. Los Cocos - Piura.
- Oficina de Seguridad y Defensa Nacional - Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER.
- Proyecto Agua Bayovar Campamento Illescas.
- Centro de esparcimiento - casa ubicadas en el balneario de Yacila - Paita.
- Local: Mejor Atención al Ciudadano - MAC - Ubicado en instalaciones del C.C Real Plaza.
- Aldea Infantil San Miguel - Piura.
- Aldea Infantil Señor de la Exaltación - Huarmaca.
- Oficina de enlace - Lima.

VIII. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constituye una evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y cuyos resultados permiten adoptar decisiones sobre la implementación y mejora continua del mencionado Sistema de Gestión. Esta evaluación se realiza según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	-----------------------------------	--	--	---

IX. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constituye un compromiso por parte de la Dirección del Gobierno Regional Piura - Sede Central, la cual fue establecida por el ERIFO, revisada por la Jefatura de la Oficina de Recursos como responsable del Sistema de Gestión de SST y aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2023 - 2025.

A continuación, se presenta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Piura:

VER ANEXO 01

OBJETIVOS Y META

10.1 OBJETIVOS

- Promover una cultura de prevención entre los Servidores, en cada Área Físico Administrativa de la Sede Central del GRP.
- Identificar las causas de las enfermedades profesionales, incidentes y accidentes en el lugar de trabajo.
- Cumplir con la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desarrollar la consulta y fomentar la participación de los Servidores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En coordinación con las Unidades responsables, continuar con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.2 META

Cumplir con el 100% de las actividades programadas en el Programa Anual de SST 2025, que forma parte del presente Plan Anual (**Anexo N° 02**).

XI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Está constituido por ocho miembros titulares, siendo cuatro (04) representantes de los trabajadores y cuatro (04) representantes del empleador.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	--	---	---	---

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo actual, fue elegido, conforme a lo establecido en la normatividad de SST vigente, mediante proceso de elecciones, por un periodo de dos (02) años (2023 - 2025), y conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 503-2023/GRP-GR, de fecha 23 de mayo 2023.

A continuación, se presentan a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Piura:

VER ANEXO 03 (01 - 02 - 03)

En el Item A.3 FUNCIONES DEL CSST del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST, de la sede Central del Gobierno Regional Piura, contiene el Artículo 28°, Son funciones del CSST en el SGSST:

c) Aprobar La Programación Anual de los Servicios de Seguridad e Higiene Ocupacional - PASSHO y la Programación Anual de los Servicios de Salud Ocupacional - PASSO.

d) Aprobar el PACSST - Plan Anual de Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el citado artículo y sus literales c) y d), el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede Central del Gobierno Regional Piura, será sometido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que en sesión ordinaria del mismo, lo evalúe y de ser el caso lo dé por aprobado, constando en Acta dicho acto.

f) Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Mapa de Riesgo.

En lo que va del presente año 2024, se viene actualizando la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgo y Control - IPERC, de las diferentes Áreas Físico Administrativas de la Sede Central del GRP, de la cual se obtendrá la Información para el seguimiento y monitoreo de implementación de las Medidas de Control identificadas para el periodo 2025, para la actualización de los Mapas de Riesgos.

g) Organización y responsabilidades:

En cuanto a la Organización y Responsabilidades, en el Capítulo VII: PILARES EN EL SGSST; contiene las instancias integrantes y responsables del SGSST, en cuyos artículos describe a sus integrantes, funciones, responsabilidades, entre otros.

h) Capacitación en seguridad y Salud en el Trabajo:

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, contiene el Plan de Capacitación, mediante el cual se tiene previsto realizar las cuatro capacitaciones anuales

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	-----------------------------------	--	--	---

establecidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y en el Reglamento Interno de SST de la Sede Central del GRP.

Constituyen las actividades que buscan promover una cultura de prevención de riesgos laborales; asegurar la formación y ampliar los conocimientos y el desarrollo de habilidades para modificar actitudes y conductas en materia de seguridad y salud en el trabajo, evitando y/o minimizando la ocurrencia de incidentes y/o accidentes en el entorno laboral.

Las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con una planificación anual (**Anexo N° 04: Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025**) e incluyen las siguientes actividades:

- a) Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Capacitaciones dirigidas al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Capacitaciones dirigidas a todos los servidores.
- d) Capacitación de respuesta ante emergencias

i) Procedimientos

En el RISST se detallan las competencias que asume cada área, por tanto son las responsables de realizar y/o elaborar los procedimientos correspondientes, en cumplimiento de sus competencias.

j) Inspecciones Internas:

Las Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo, están consideradas como una de las actividades dentro del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mismas que generalmente se hacen de manera conjunta entre un representante del Comité de SST y un Integrante del ERIFO SG SST; cuyos resultados se describen en los respectivos formatos según corresponda.

k) Salud ocupacional:

Tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Todo empleador organiza un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva, se desarrolla el Programa Anual del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	--	---	---	---

Para el caso de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva, está implementado por el ERIFO, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- Responsable del ERIFO - Oficina de Recursos Humanos.
- Coordinador del ERIFO - Profesional Especialista en Seguridad.
- Equipo de Salud

- Médico Ocupacional
- Médico de tóxico y vigilancia médica.
- Psicólogo
- Asistente Social
- Técnica en Enfermería
- Medicina Alternativa.

- Equipo de Seguridad

- Ingeniero especialista en Seguridad
- Técnico en Computación e Informática.

- Equipo de Apoyo

- Especialista en Comunicación e Imagen
- Secretaria.

l) Clientes, Subcontratas y proveedores:

En el RISST se establecen los lineamientos respecto a las responsabilidades y comportamiento de las Sub Contratas y Proveedores, siendo las áreas de contacto con ellos las responsables de hacer cumplir dichos lineamientos.

m) Plan de Contingencias

Se cuenta con un Plan de Contingencias, el mismo que forma parte del listado de documentos establecidos en el portal web del Gobierno Regional Piura, en el cual se establecen procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante el desarrollo del trabajo.

n) Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	--	---	---	---

Es el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos

Es preciso indicar que la finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Se mencionan las actividades a realizar ante estos sucesos.

o) Auditorías

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la Seguridad y Salud de los trabajadores.

Se mencionan las fechas de ejecución de las auditorías; es por ello, que en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la Actividad N° 38 referida a la realización de una auditoría interna durante el presente año.

p) Estadísticas

Organiza los resultados obtenidos y recolectados en los registros obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos resultados se presentarán de forma mensual según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, o la que haga sus veces. Los registros y evaluación de los datos estadísticos deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo del empleador.

Para el cumplimiento de esta actividad, conjuntamente con la Oficina de Tecnología Informática OTI, se ha Implementado un espacio adecuado y holgado en la plataforma de almacenamiento digital Institucional, para la implementación, funcionalidad y operatividad del SGSST, acorde a las políticas y objetivos institucionales en materia de SST.

XII. RESPONSABILIDADES

a) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Revisar y aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Oficina de Recursos Humanos

- Implementar acciones que sean de su competencia para el adecuado cumplimiento del presente plan.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	-----------------------------------	--	--	---

c) Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

- Gestionar y priorizar los recursos presupuestales necesarios para la implementación del presente Plan.

d) Oficina Regional de Administración - ORA

- Disponer la adquisición de materiales, insumos u otros y contratación de servicios para la implementación del presente Plan.

e) Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - OASA

- Gestionar la adquisición de materiales, insumos u otros y contratación de servicios que sean pertinentes para la implementación del presente Plan.

f) Jefes / Responsables de Áreas Físico Administrativas - JRAFA

- Velar por el cumplimiento de las directrices del presente Plan.

g) Servidores/as y personas con vínculo contractual

- Participar activamente de las actividades programadas en el presente Plan.

XIII. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, entidad pública o privada para ejecutar a lo largo de un año. Se realizará un control para verificar el cumplimiento de las actividades

- Respecto a las actividades a realizar se ha tomado en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.
- El programa contiene actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución. Mediante el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se han establecido las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.

Se tiene previsto revisar el Plan por lo menos una vez al año

XIV. Presupuesto:

Se considera el presupuesto de la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
---	-----------------------------------	--	--	---

Para el presente año, se ha programado un monto de S/. 640,485.00 (seiscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles), cuyas actividades se detallan en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

XV. CONCLUSIONES:

- Las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, tienen como propósito, cumplir con lo establecido en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por su D.S. N° 005-2012 publicado el 25.04.2012, su modificatoria Ley 30222 Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 8/08/2014 y Decreto Supremo Nro. 006- 2014-TR; y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo-RISST.
- Para el cumplimiento adecuado, oportuno y eficiente del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, va a depender del compromiso asumido por el Gobernador Regional en su calidad de líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, como responsable de velar por el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Servidores.

XVI. RECOMENDACIONES

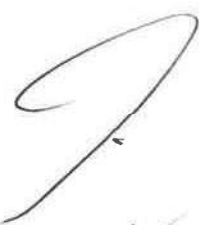
De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina de Recursos Humanos deberá remitir el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, al Comité de SST para su evaluación y aprobación en Sesión de Comité de SST.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	--	---	---	---



ANEXOS








	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	-----------------------------------	--	--	---

ANEXO N° 01



**GOBIERNO
REGIONAL PIURA**

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD, RESPONSABILIDAD, LIDERAZGO Y COMPROMISO

A. POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

Artículo N° 8.- Es política institucional en materia de SST:

- Adecuar su funcionalidad y operatividad a las Políticas y Lineamientos Nacionales sobre SST, y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.
- Establecer, gestionar y presupuestar los recursos necesarios para proteger el bienestar, la seguridad, la salud, y la vida de todos los trabajadores y funcionarios de las áreas que constituyen la Sede Central del Gobierno Regional Piura - SCGRP, así como de los usuarios, visitantes o terceros.
- Promover la participación inclusiva, activa y equitativa de los trabajadores y funcionarios de las áreas que constituyen la SCGRP, y el desarrollo de principios de prevención, responsabilidad, cooperación e información, a través de consultas y capacitaciones en la gestión integral de la SST, que permitan una mejora laboral continua.
- Revisar de manera permanente la aplicación y difusión de los objetivos y las políticas de SST, a fin de permitir la adecuación y actualización de los Estándares de Seguridad y Salud Ocupacional - ESSO y calidad en el desempeño laboral, establecidas por la autoridad competente.
- Combatir el consumo de sustancias cuyos efectos pongan en riesgo la SST, así como el desempeño de actividades laborales bajo sus efectos.

B. RESPONSABILIDAD

Artículo N° 9.- La prevención del riesgo y la salud en el trabajo es obligación de cada uno de los trabajadores del Gobierno Regional Piura - GRP sin distinción de nivel, cargo o función; siendo la Alta Dirección - AD de la Sede Central del Gobierno Regional Piura (SCGRP), quien asume la responsabilidad de liderar, difundir y promover su implementación, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), a través de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) y con el apoyo de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST).

C. LIDERAZGO

Artículo N° 10.- La AD-SCGRP ejerce un firme liderazgo en materia de SST, en concordancia con las mejores prácticas y en el marco del cumplimiento de las normas que la rigen, y manifiesta su total respaldo funcional a la planificación, programación y actividades que se desarrollen en materia de prevención.

D. COMPROMISO

Artículo N° 11.- Acorde a las Políticas y Objetivos Institucionales, la AD-SCGRP se compromete a:

- Liderar, gestionar y brindar los recursos necesarios para la implementación del SGSST en la SCGRP.
- Gestionar y proveer los recursos necesarios para el desarrollo de todos los planes, programas y actividades del SGSST, llevando a cabo las mejoras que resulten justificadas y necesarias, a fin de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Liderar y Promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, fomentando una cultura de prevención de riesgos, tanto laborales como en eventos naturales, a través de la difusión del presente reglamento, y del compromiso de cada funcionario y trabajador en el estricto cumplimiento de sus disposiciones, teniendo en consideración su participación y capacitación en prevención de SST, así como en las normas que rigen la materia.
- Cumplir y hacer cumplir en los diferentes niveles de responsabilidad funcional y operativa de las actividades, servicios o procesos, las normas y disposiciones que sobre materia de SST se establezcan u ordenen.
- Mantener una estrecha relación conjunta con el CSST, apoyando administrativa y logísticamente su funcionalidad y operatividad normada y dispuesta, consensuando mecanismos que permitan desarrollar en forma efectiva los acuerdos que dentro de sus facultades dispongan en concordancia con el marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de los mismos.
- Cautelar la existencia de los Documentos y Registros obligatorios establecidos por Ley, asignando y acondicionando los espacios físicos y virtuales necesarios.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO MEYRA LEON
GOBERNACIÓN REGIONAL

NOTA: La presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido extraída del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Piura - RISST SC GRP - CAPÍTULO III, ART. 8°, 9°, 10° y 11°.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	--	---	---	---

ANEXO 03 - 01


 REPÚBLICA DEL PERÚ
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

503 Piura, **23 MAY 2023**

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de enero de 2020; y, el Oficio N° 003-2023/GRP-CESST de fecha 17 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de agosto de 2011, se dictan las normas para el establecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a cargo de los empleadores, con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; En su artículo 29 se dispone que: *"Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora"*;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de abril de 2012, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciéndose en su artículo 38 lo siguiente: *"El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación (...)"*, mientras que su artículo 43 dispone: *"El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros (...)"*;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de enero de 2020, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Piura, por el plazo de dos (02) años contados desde la fecha de tal resolutorio, es decir hasta el 16 de enero de 2021. Sin embargo, debido a la situación de emergencia por pandemia COVID 19, dicho Comité amplió su vigencia por un (01) año, es decir, hasta el 16 de enero de 2023, ante lo solicitado por el Sindicato Mayoritario en Oficio N° 010-2022/SUTRAGOBREG.SG (HRC N° 01363);

Que, con Oficio N° 003-2023/GRP-CESST de fecha 17 de marzo de 2023, el Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, le comunica a la Oficina Regional de Administración, que realizado el conteo de votos ha resultado ganadora la Lista N° 2, cuyos integrantes son:

TITULARES

- Walter Miguel Odicio Ortiz
- Manuel Alberto Burga Campos
- Pedro Raúl Alvarado Flores
- Guillermo Andrés Tröles Peña

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	--	---	---	---

ANEXO 03 - 02


 REPÚBLICA DEL PERÚ
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 503-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **23 MAY 2023**

SUPLENTE

- Fredy Sullón Moreno
- Lelia Ana Wiesse Cruz
- Rosa Victoria Medina Verástegui
- Víctor Manuel Rangel Córdova

Que, en este contexto, corresponde al despacho emitir el acto resolutivo que reconozca a las personas elegidas por los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Piura, así como proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud y Trabajo del Gobierno Regional Piura, a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, salud y bienestar de los trabajadores del Gobierno Regional Piura y de aquellos que se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, las administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a las personas elegidas por los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Piura, según el siguiente detalle:

PARTE TRABAJADORA

TITULARES

- Walter Miguel Odicio Ortíz
- Manuel Alberto Burga Campos
- Pedro Raúl Alvarado Flores
- Guillermo Andrés Trelles Peña

SUPLENTE

- Fredy Sullón Moreno
- Lelia Ana Wiesse Cruz
- Rosa Victoria Medina Verástegui
- Víctor Manuel Rangel Córdova

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	Elaborado por: ERIFO SG SST Noviembre 2024	
---	--	---	---	---

ANEXO 03 - 03


 REPÚBLICA DEL PERÚ
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 503 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **23 MAY 2023**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Piura, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
- Walter Miguel Odicio Ortiz
- Manuel Alberto Burga Campos
- Pedro Raúl Alvarado Flores
- Guillermo Andrés Trelles-Peña

MIEMBROS SUPLENTE

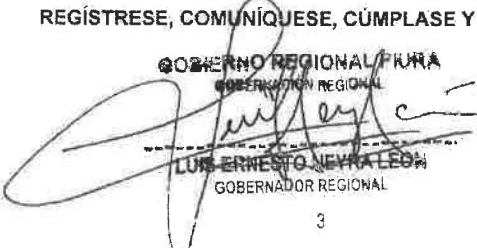
- Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación
- Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- Director Ejecutivo del CESEM y LS
- Fredy Sullón Moreno
- Lelia Ana Wiesse Cruz
- Rosa Victoria Medina Verástegui
- Víctor Manuel Rangel Córdova

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los miembros representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Piura, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, ejercerán la representación por el plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de la fecha del presente Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Piura, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Piura, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Piura; a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GOVERNATION REGIONAL
 LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
 GOBERNADOR REGIONAL



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025

DATOS DEL EMPLEADOR				
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DIRECCION	ACTIVIDAD ECONOMICA	N° DE TRABAJADORES
GOBIERNO REGIONAL PIURA	20484004421	Av. San Ramon S/N URB. EL CHIPE	SERVICIO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE PIURA	730
ÁREA:	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			

Objetivo General:	Planificar las actividades para lograr los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la promoción de la salud y ambientes de trabajo sanos y seguros para los servidores y colaboradores de la entidad, en cumplimiento de la normatividad y políticas institucionales vigentes.
Alcance:	Aplica a todos los Servidores y funcionarios de las áreas que constituyen la Sede Central del GRP sin excepción alguna, cuyas labores las desarrollen dentro o fuera de las instalaciones respectivas; asimismo, tienen alcance al personal de las empresas prestadoras de servicios, usuarios o visitas que asisten a las instalaciones de las áreas que constituyen la Sede Central del GRP.
Meta:	Cumplir con el 95 % de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2025.
Marco Legal:	Ley N° 29783 "Ley del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; D.S N° 005-2012-TR y sus modificatorias, que reglamenta la ley; Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SC GRP, Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y FORMATOS CORRESPONDIENTES", personal calificado y capacitado.
Presupuesto:	S/. 640,485.00 Quinientos cincuenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles
Recursos:	Asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

N°	ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Programadas = P)	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS (humano, técnico, financiero)	PRESUPUESTO S/.	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Setiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS (P)	FECHA DE VERIFICACIÓN	N° DE ACTIVIDADES EJECUTADAS (E)	% DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E						
1	Realizar la Autoevaluación del SG-SST conforme a los estándares mínimos correspondientes al periodo 2024.	ERIFO SG SST	Humano - Técnico	S/ 3,000.00																						1	0	1	15-dic-25	0	0%	Registro y/o documentode Autoevaluación firmado		
2	Diseñar y definir el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	ERIFO SG SST	Humano - Técnico	S/ 3,000.00	1	0																					1		0	15-dic-25	0		Registro de la ejecución y seguimiento al plan de trabajo anual, que permita verificar el cumplimiento del mismo. Firmado por el responsable de SST y Empleador.	
3	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	ALTA DIRECCIÓN	Humano - Técnico - Financiero	S/ 3,000.00	1	0																					1		0	15-dic-25	0		Registros y evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.	
4	Verificación que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación y al desarrollo de actividades de riesgo que realicen están afiliados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) en las dos categorías (Salud- Pensión y/o fallecimiento).	ERIFO SG SST - ORH / NOMINA	Humano - Técnico - Financiero	S/ 3,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	12	15-dic-25	0		Registro de Certificado de Seguro.	



14	Realizar actividades de promoción y prevención (Salud y Seguridad)	ERIFO SG SST, PERSONAL MÉDICO DE TÓPICO Y ASISTENTES SOCIALES	Humano - Técnico - Financiero	S/. 3,000.00	1	0	1	0	2	15-dic-25	0	Evidencias de Asistencia y participación de los Servidores y Funcionarios.
15	Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales a los Servidores y Funcionarios - Examen de laboratorio - Examen médico ocupacional	ORA, ORH, ERIFO SG SST, PERSONAL MÉDICO DE TÓPICO Y ASISTENTES SOCIALES	Humano - Técnico - Financiero	S/. 349,000.00	1	0	1	0	2	15-dic-25	0	1- Evidencias de comunicación a los funcionarios sobre la realización y citación al empleado para la práctica de exámenes periódicos 2- Documentos de los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. 3- Documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.
16	Realizar actividades de promoción y prevención para la prevención del Riesgo Cardiovascular	ERIFO SG SST, PERSONAL MÉDICO DE TÓPICO Y ASISTENTES SOCIALES	Humano - Técnico - Financiero	S/. 3,000.00	1	0	1	0	10	15-dic-25	0	Evidencias de material de difusión, asistencia y participación de los Servidores y Funcionarios.
17	Realizar actividades de Pausas Activas	ERIFO SG SST	Humano - Técnico	S/. 3,000.00	1	0	1	0	10	15-dic-25	0	Evidencias de material de difusión, asistencia y participación de los Servidores y Funcionarios.
18	Seguimiento a recomendaciones médicas de los diferentes programas de vigilancia epidemiológica	ERIFO SG SST	Humano - Técnico	S/. 3,000.00	1	0	1	0	10	15-dic-25	0	Registros
19	Inspecciones y adecuaciones a puestos de trabajo por Desórdenes Musculo esquelético - DME, según necesidades.	ERIFO SG SST - PERSONAL MÉDICO DE TÓPICO DEL GRP	Humano - Técnico	S/. 3,000.00	1	0			1	25-dic-25	0	1- Documento de recomendaciones y restricciones médico laborales a trabajadores 2- Evidencias de que la institución las ha acatado ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. 3- Soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las encargados de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral. 4- Registros de las acciones realizadas con respecto a la inspección ejecutada
20	Investigación de accidentes laborales	Comité de SST - ERIFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	S/. 3,000.00	1	0	1	0	3	15-dic-25	0	Registros



21	Realización de talleres educativos, campañas para la promoción y prevención de enfermedades	ERIFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	S/. 3,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	5	15-dic-25	0	Registros	
22	Capacitación en Riesgo Biológico y normas de Bioseguridad	ORA, ORH, ERIFO SG DE SST	Humano - Técnico - Financiero	S/. 7,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	15-dic-25	0	Registros	
23	Registro, control, seguimiento y análisis epidemiológico al reporte de los Servidores y funcionarios sobre signos y síntomas en relación con enfermedades infecciosas	ERIFO SG SST, PERSONAL MÉDICO DE TÓPICO Y ASISTENTES SOCIALES	Humano - Técnico - Financiero	S/. 3,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	15-dic-25	0	Registros	
24	Registro control, seguimiento y análisis epidemiológico al autoreporte de condiciones de salud de los funcionarios	ERIFO SG SST, PERSONAL MÉDICO DE TÓPICO Y ASISTENTES SOCIALES	Humano - Técnico - Financiero	S/. 3,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	15-dic-25	0	Registros	
25	Actualización, revisión y aprobación de Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control - MIPERC.	ERIFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	S/. 40,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	15-dic-25	0	Registros	
26	Monitoreo en la implementación de las Matrices de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control, de las diferentes Áreas Físico Administrativas - AFAs, elaboradas en el año 2024.	ERIFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	S/. 3,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	15-dic-25	0	1- Registros de actualización 2 Evidencias de implementación de medidas de intervención para riesgos no tolerables	
27	Registro y seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.	ERIFO SG SST - COMITÉ DE SST	Humano - Técnico - Financiero	S/. 3,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	3	15-dic-25	0	1-Registros 2- Evidencias de Implementación	
28	Realizar la inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias.	ERIFO SG SST - EQUIPO MÉDICO DEL GRP	Humano - Técnico - Financiero	S/. 3,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	3	15-dic-25	0	Informe de las inspección realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias.	
29	Verificación del Mantenimiento de Instalaciones, Equipos, Herramientas y cuando sean necesarias.	ERIFO SG SST - EQUIPO MÉDICO DEL GRP	Humano - Técnico - Financiero	S/. 3,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	3	15-dic-25	0	1- Cronograma 2- Registros evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales de uso.	
30	Capacitación a los Miembros Titulares y Suplentes del nuevo Comité de SST, Servidores y Funcionarios en el uso, Cuidado, Inspección y Reposición de EPP	ORA, ORH, ERIFO SG SST - EQUIPO MÉDICO DEL GRP	Humano - Técnico	S/. 12,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	15-dic-25	0	Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.	



FECHA / HORA:	11/13/24 21:13
VERSIÓN:	001

ÁMBITO DE APLICACIÓN
Aplica a todas las atenciones Médicas, Ocupacionales, Psicológicas, Alternativas y de asistencia Social en el Trabajo Programadas y No Programadas en Tópico, consultorios del Sistema de Gestión de SST y Áreas Físico Administrativas - AFAs que constituyen la Sede Central del GRP sin excepción alguna.
RECURSOS NECESARIOS
Económicos, Técnicos, Humanos, Infraestructura.
DOCUMENTOS DE REFERENCIA
Ley N° 29783 "Ley del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; D.S N° 005-2012-TR y sus modificatorias, que reglamenta la ley; Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SC GRP, Drs. Ludwing, Edson e Ivan, Rafael y masajista y Asistentes Sociales indicar normatividad según corresponda.

ACTIVIDADES		RESPONSABLE	FRECUENCIA	CRONOGRAMA																								CONSOLIDADO		% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
				1er TRIMESTRE						2do TRIMESTRE						3er TRIMESTRE						4to TRIMESTRE									
				ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE					
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E				
PLANEAR	Elaborar el Programa de atención Médica para el año 2025.	Personal Médico / ERIFO SG SST	ANUAL	1																							1	0			
	Elaborar el Programa de atención Ocupacional para el año 2025.	Personal Médico Ocupacional / ERIFO SG SST	ANUAL	1																							1	0			
	Elaborar el Programa de atención Psicológica para el año 2025.	Personal Psicológico / ERIFO SG SST	ANUAL	1																							1	0			
	Elaborar el Programa de atención Alternativa - Masoterapia - para el año 2025.	Personal Alternativo / ERIFO SG SST	ANUAL	1																							1	0			
	Elaborar el Programa de atención Alternativa - Biomagnetismo - para el año 2025.	Personal Alternativo / ERIFO SG SST	ANUAL	1																							1	0			
	Elaborar el Programa de atención a través de Asistentes Sociales para el año 2025.	Asistentes Sociales / ERIFO SG SST	ANUAL	1																							1	0			
HACER	Atenciones Médicas	Médico de Tópico	MENSUAL																								0	0			
	Atenciones Médico Ocupacional	Médico Ocupacional	MENSUAL																								0	0			
	Atenciones Psicológicas	Psicólogo	MENSUAL																								0	0			
	Atenciones Medicina Alternativa	Masoterapeuta	MENSUAL																								0	0			
	Atenciones Medicina Alternativa	Biomagnetismo	MENSUAL																								0	0			
	Apoyo a través de Asistencia Social	Asistentes Sociales	MENSUAL																								0	0			
VERIFICAR	Seguimiento e indicadores	RESPONSABLE DEL SG SST		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0				
	Auditoria Interna	RESPONSABLE DEL SG SST																							1	0					





ACTUAR	Implementación de acciones correctivas y preventivas.	RESPONSABLE DEL SG SST - ALTA DIRECCIÓN DEL GRP					1						1					1					1				4	0		

CUADRO DE ESTADÍSTICAS

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
PROGRAMADAS MENSUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
EJECUTADAS MENSUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
% CUMPLIMIENTO MENSUAL														
% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL														

P: Programadas

E: Ejecutadas

AFA: Área Físico Administrativa

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]



**PRESUPUESTO DETALLADO PARA DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES
SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**

REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CHARLA

NÚMERO DE ASISTENTES: 50 x día / Precio Unitario Aprox.

BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL X EVENTO
Cartulina (tarjetas)	Unidad	300	0.30	90.00
Papel A4	Millar	1	18.00	18.00
Papelote	Unidad	30	0.50	15.00
Plumón Indeleble	Unidad	5	2.50	12.50
Plumón para cartulina	Unidad	20	2.50	50.00
Break	Unidad	50	8.00	400.00
TOTAL S/.				585.50

REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE TALLER

NÚMERO DE ASISTENTES: 100 x día / Precio Unitario Aprox.

BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL X EVENTO
Cartulina (tarjetas)	Unidad	500	0.30	150.00
Papel A4	Millar	1	18.00	18.00
Papelote	Unidad	50	0.50	25.00
Plumón Indeleble	Unidad	10	2.50	25.00
Plumón para cartulina	Unidad	30	2.50	75.00
Break	Unidad	110	8.00	880.00
Capacitador	Unidad	1	0.00	0.00
Certificados	Unidad	100	3.50	350.00
TOTAL S/.				1,523.00

REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CURSO

NÚMERO DE ASISTENTES: 100 x día / Precio Unitario Aprox.

BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL X EVENTO
Cartulina (tarjetas)	Unidad	500	0.30	150.00
Papel A4	Millar	1	18.00	18.00
Papelote	Unidad	50	0.50	25.00
Plumón Indeleble	Unidad	10	2.50	25.00
Plumón para cartulina	Unidad	30	2.50	75.00
Lapiceros	Unidad	100	1.00	100.00
Folder Manila	Unidad	100	1.00	100.00
Break	Unidad	110	8.00	880.00
Capacitador	Global	1	10,000.00	10,000.00
Material de Difusión (afiche)	Millar	0.5	1,200.00	600.00
Certificados	Unidad	100	3.50	350.00



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Equipo Responsable de la Implementación, Funcionalidad y Operatividad

PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES SOBRE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025



TOTAL S/.				12,323.00

1.- MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. EVENTO	PRECIO UNITARIO	CANT. DÍAS	TOTAL X EVENTO
1.1. Ergonomía e higiene postural	TALLER	2	1,523.00	1	3,046.00
1.2. Primeros Auxilios	TALLER	2	1,523.00	1	3,046.00
1.3. Prevención y Manejo de Emergencias	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
1.4. Técnicas de Manejo	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
1.5. Manejo de Cargas Posturales	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
1.6. Prevención de enfermedades Ocupacionales	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
SUB TOTAL		12	5,388.00	6	10,776.00
2.- LEGISLACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST					
2.1. Actualización de la normatividad de SST	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
2.2. Normas Internas / Equipo y Comité SST	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
2.3. Responsabilidad Civil y Penal en Accidentes	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
2.4. Técnicas en Caso de Accidentes	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
2.5. Actualización Norma Legales / Equipo y Comité SST	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
SUB TOTAL		10	2,927.50	5	5,855.00
3.- PLANES DE EMERGENCIA					
3.1. Doctrina del Brigadista	CURSO	1	12,323.00	5	12,323.00
3.2. Manejo de Extintores y Uso de Mangueras Contra incendio	CURSO	1	12,323.00	5	12,323.00
3.3. Primeros Auxilios	TALLER	1	1,523.00	2	1,523.00
3.4. Búsqueda y Rescate	CURSO	1	12,323.00	1	12,323.00
Aplicación de técnicas aprendidas en: Doctrina del Brigadista, Manejo de extintores y Uso de Mangueras contra incendio	TALLER	1		2	0.00
Aplicación de técnicas aprendidas en: Primeros Auxilios y Búsqueda y Rescate	TALLER	1		2	0.00
SUB TOTAL		6	38,492.00	17	38,492.00
4.- ÁREA PSICOSOCIAL					
4.1. Manejo de Estrés y Carga Mental	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
4.2. Manejo de Riesgos Psicosociales	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
4.3. Técnica para Influir y Motivar	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
SUB TOTAL		6	1,756.50	3	3,513.00



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



5.- ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					
5.1. Conceptos Básicos de SST	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
5.2. Manejo de Herramientas	TALLER	2	1,523.00	1	3,046.00
5.3. Análisis e Investigación de Accidentes	TALLER	2	1,523.00	1	3,046.00
5.4. Equipo de Protección Personal	CHARLA	2	585.50	1	1,171.00
5.5. Seguridad Eléctrica / Prevención y Control	TALLER	2	1,523.00	1	3,046.00
5.6. Seguridad como Herramienta de Productividad	TALLER	2	1,523.00	1	3,046.00
SUB TOTAL		12	7,263.00	6	14,526.00
6.- ESPECIALIZACIÓN					
6.1. Diplomado: Gestión de la SST	CURSO	1	12,323.00	1	12,323.00
SUB TOTAL		1	12,323.00	1	12,323.00

TOTAL S/.	47	68,150.00	38	85,485.00
------------------	-----------	------------------	-----------	------------------





PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
DETALLADO POR MES DE EJECUCIÓN

1.- MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL EVENTOS
1.1. Ergonomía e higiene postural	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	2
1.2. Primeros Auxilios	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	2
1.3. Prevención y Manejo de Emergencias	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	2
1.4. Técnicas de Manejo	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	2
1.5. Manejo de Cargas Posturales	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	2
1.6. Prevención de enfermedades Ocupacionales	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	2
SUB TOTAL	0	0	0	2	1	3	2	1	1	1	1	0	12
2.- LEGISLACIÓN SST													
2.1. Actualización de normatividad SST	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2
2.2. Normas Internas / Equipo SST / Comité	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	2
2.3. Responsabilidad Civil y Penal en Accidentes	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2
2.4. Técnicas en Caso de Accidentes	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	2
2.5. Actualización Normas Legales / Equipo SST / Comité	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2
SUB TOTAL	0	0	0	0	0	2	3	5	0	0	0	0	10
3.- PLANES DE EMERGENCIA													
3.1. Doctrina del Brigadista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
3.2. Manejo de Extintores / Uso de Mangueras Contraincendio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
3.3. Primeros Auxilios	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
3.4. Búsqueda y Rescate	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1



[Handwritten signatures]



**PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
DETALLADO POR MES DE EJECUCIÓN**

1.- MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL EVENTOS
Aplicación de técnicas aprendidas en: Doctrina del Brigadista, Manejo de extintores y Uso de Mangueras contraincendio	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Aplicación de técnicas aprendidas en: Primeros Auxilios y Búsqueda y Rescate	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
SUB TOTAL	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	2	0	6
4.- ÁREA PSICOSOCIAL													
4.1. Manejo de Estrés y Carga Mental	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	2
4.2. Manejo de Riesgos Psicosociales	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	2
4.3. Técnica para Influir y Motivar	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	2
SUB TOTAL	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	0	0	6
5.- ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL													
5.1. Conceptos Básicos de SST	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	2
5.2. Manejo de Herramientas	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	2
5.3. Análisis e Investigación de Accidentes	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	2
5.4. Equipo de Protección Personal	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	2
5.5. Seguridad Eléctrica Prevención y Control	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	2
5.6. Seguridad como Herramienta de Productividad	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	2
SUB TOTAL	0	0	0	0	3	0	0	0	3	3	3	0	12
6.- ESPECIALIZACIÓN													
6.1. Diplomado: Gestion de la SST	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Equipo Responsable de la Implementación, Funcionalidad y Operatividad

PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO 2025



PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
DETALLADO POR MES DE EJECUCIÓN

1.- MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL EVENTOS
SUB TOTAL	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
TOTAL EVENTOS A DESARROLLAR	0	0	1	6	6	7	6	7	5	4	6	0	48

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]